PROVINCIA CHAPARE

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

CONCEJO MUNICIPAL SACABA ★ Capital Provincia Chapare ★

189/2026

Resolución Municipal N°

VISTOS:

En sesión ordinaria de 29 de octubre de 2026, se consideró la petición de emisión de Resolución Municipal afirmativa para el Registro de Personería Jurídica de la JUNTA VECINAL VIÑA CENTRAL NORTE, efectuado por Moisés Adrián Rodríguez en su calidad de presidente.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante Nota Interna con Cite: C.I./C.1ra./205/2026 de 16 de octubre de 2026, la profesional III de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba, previa verificación de cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite de Personería Jurídica de conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informe, aludiendo que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme a normativa enunciada, acompañando la siguiente documentación:

a) Solicitud dirigida al presidente del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 09 de enero de 2026.
b) Lista o Nómina de afiliados.
c) Acta Notariado de Apertura del Libro de Actas N° 1 (Uno), de fecha 05 de enero de año 2017, aperturado por Dr. Carlos Enrique Valverde Beltrán, Notaria de Fe Publica de Primera Clase N° 15 de Cochabamba.
d) Acta de fundación o constitución de fecha 07 de enero de 2017, mediante el cual en asamblea ordinaria en común acuerdo con los afiliados conforman su organización social denominada Junta Vecinal Viña Central Norte.
e) Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 08 de julio de 2018.
f) Acta de conformidad de colindancias firmada por sus respectivos colindantes: Con OTB. Viña Central, OTB. Esmeralda, OTB. Virgen de Candelaria y Junta Vecinal Capilla Norte.
g) Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 20 de julio de 2025.
h) Plano Georreferenciado del perímetro de la Junta Vecinal Viña Central Norte, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes con 25 puntos georreferenciados y una superficie de 83.9840 Has.
i) Certificación de Uso de Suelo de fecha 05 de octubre de 2020 con Cite: JOT/INF 595/2020, emitido por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba mediante la Jefatura de Ordenamiento Territorial correspondiente a Secretaria Municipal de Planificación y Des. Territorial, por el cual certifican que el polígono se encuentra ubicado al interior del polígono de delimitación urbana.
j) Fotocopias de cedulas de identidad de los afiliados.

CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA V° B° H.C.M.S.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021., la Comisión Primera conforme a los descargos de notificación que cursa en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud a las siguientes organizaciones sociales: Con OTB. Viña Central, OTB. Esmeralda, OTB. Virgen de Candelaria y Junta Vecinal Capilla Norte, mismas que firman en constancia en acta de conformidad de colindancias, así como en el plano georreferenciado, no presentando oposición alguna a la fecha.

DIRECCIÓN ASESORÍA LEGAL V° B° Abg. Gricelda Fernández Gutiérrez CONC. MUNIC. H.C.M.S.

CONSIDERANDO II:

Mediante Informe Técnico DAT. 033/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, emitido por Mgr. Flavia N. Claros Urquieta, Prof. II Arquitecta – Vía Arq. Daniel Pinto, Director I Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba, realiza una valoración técnica detallados a continuación:

Datos Técnicos:

Departamento: Cochabamba.
Provincia: Chapare.
Municipio: Sacaba.
Zona: Esmeralda Sud.
Distrito: 6

Colindancias del polígono:

Al Norte: con Rio Mailanco.
Al Sur: con OTB. Viña Central.
Al Este: con OTB. Esmeralda.
Al Oeste: con OTB. Virgen de Candelaria y Junta Vecinal Capilla Norte.

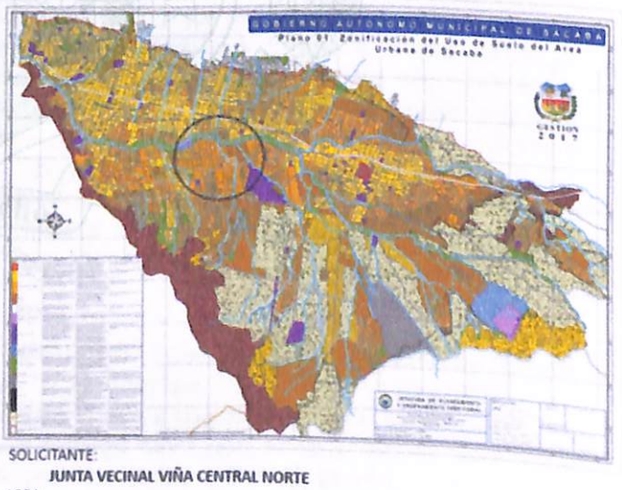
Concluyendo que la organización social denominada Junta Vecinal Viña Central Norte, ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en la Ley Municipal No. 213/2020, Recomendando la prosecución y aprobación del trámite de Personería Jurídica de la Junta Vecinal Viña Central Norte.

JUNTA VECINAL VIÑA CENTRAL NORTE

SOLICITUD DE PERSONERÍA JURÍDICA URBANA
CROQUIS DE UBICACIÓN



J.V. VIÑA CENTRAL NORTE



SOLICITANTE:
JUNTA VECINAL VIÑA CENTRAL NORTE
AREA:
83.9840 Ha.
Los datos son proporcionados por el interesado
SISTEMA DE REFERENCIA
UTM WGS84
ZONA 19

CONCEJO MUNICIPAL SACABA

PUNTOS GEORREFERENCIADOS

UTM WGS 84 ZONA 19 S					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	808607,125	8074096,071	14	809277,779	8073012,936
2	808754,033	8074038,140	15	809120,616	8073004,469
3	808897,735	8074018,716	16	808974,632	8072993,819
4	808941,391	8074072,956	17	808846,441	8073274,411
5	808998,841	8074087,737	18	808755,556	8073474,039
6	809065,516	8074107,030	19	808652,368	8073707,402
7	809159,179	8074188,786	20	808641,056	8073757,106
8	809361,586	8074328,486	21	808632,525	8073825,671
9	809415,296	8073988,337	22	808619,428	8073872,503
10	809468,024	8073701,464	23	808580,931	8073919,334
11	809519,079	8073369,595	24	808576,962	8073955,450
12	809571,467	8073022,990	25	808589,265	8074019,347
13	809425,946	8073019,815			

Que, mediante Informe Legal HCMS-DAL. N° 176/2026, de fecha 22 de octubre de 2026, emitida por la Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, Recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico Aprobar y Reconocer la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL VIÑA CENTRAL NORTE, ubicada en la zona de Esmeralda Sud del Distrito 6, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba cuyas colindancias son: al Norte con Rio Mailanco, al Sur con OTB. Viña Central, al Este con OTB. Esmeralda y al Oeste con OTB. Virgen de Candelaria y Junta Vecinal Capilla Norte, el mismo se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./033/2026 de fecha 19 de octubre de 2026 y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este ente deliberante, mediante Informe de Comisión N° C1ª/176/2026 de 22 de octubre de 2026 recomienda al Pleno del Concejo Municipal, Aprobar y Reconocer la existencia de la Organización Social denominada APROBAR y RECONOCER la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL VIÑA CENTRAL NORTE, ubicada en la zona de Esmeralda Sud, Distrito 6, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: al Norte con Río Mailanco, al Sur con OTB Viña Central, al Este con OTB Esmeralda y al Oeste con OTB Virgen de Candelaria y Junta Vecinal Capilla Norte; mismo que se encuentra delimitado según coordenadas y puntos georreferenciados detallados en el Informe Técnico D.A.T./033/2026 de fecha 19 de octubre de 2026, *Informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, en fecha 29 de octubre de 2026 y aprobada por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.*

CONSIDERANDO III:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 21 núm. 4) expresa: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos *"A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada, con fines lícitos"*, Derecho Constitucional este que se lo ejerce en cumpliendo a lo dispuesto por el artículo 58 del Código Civil que señala en su parágrafo I. los organizadores de una asociación o los comisionados para el efecto, presentarán ante la prefectura del Departamento: el acta de fundación con el nombre, profesión y domicilio de los fundadores; el estatuto y reglamentos; y el acta de aprobación de estos últimos. Constituyéndose en elementos importantes el respetar las normativas que expresa sus facultades, límites y obligaciones en el resguardo del bien jurídico colectivo.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA Vº Bº H.C.M.S.

DIRECTOR ASESORIA LEGAL Vº Bº Abg. Graciela Fernández Gutierrez H.C. MNCL. DE SACABA

CONCEJO MUNICIPAL SACABA Capital Provincia Chapare

189/2026

Resolución Municipal N°.....

Que, la Ley N° 351 de Otorgación de Personalidades Jurídicas artículo. 4 núm. 1 define a Personalidad Jurídica: Es el reconocimiento jurídico a la aptitud legal que se da una entidad civil sin fines de lucro, organizaciones sociales, organizaciones no gubernamentales y funciones, sobre la capacidad suficiente para ser sujeto de derechos y contraer obligaciones, además de realizar actividades que generen plena responsabilidad jurídica frente a si mismos y frente a terceros

Que, la Ley Municipal Nº 078/2017 de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo en su artículo 12 dispone "La Resolución Municipal, es el instrumento normativo emanado del Concejo Municipal que dispone actos administrativos institucionales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias".

Que, la Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes.

El artículo 5 en su parágrafo I inc. a) define como:

Junta Vecinal. - Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Al mismo tiempo dispone en su artículo 8 las (Condiciones Técnico/Legales) para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:

a) Que el uso de suelo esté definido como urbano poblado.
b) Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
c) Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.

Que, el artículo 10.- establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA V°B° H.C.M.S.

DIRECTOR/A ASESORÍA LEGAL V°B° Abg. Graciela Fernández Gutiérrez CONC. MUNIC. DE SACABA

e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales en su artículo. 4, establece: que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, en su artículo. 13 establece: que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimento de sus atribuciones.

Que, el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba artículo 134 dispone el servicio de tramites Parágrafo I establece que los tramites de personalidad jurídica se harán con agilidad, transparencia, eficacia, calidad Institucional, profesional y calidez humana que corresponde estableciendo mecanismos que permitan evaluar y perfeccionar el servicio.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Municipal No. 213/2020, Ley para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica de Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas, Modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA y RECONOCE** la existencia de la Organización Social denominada **JUNTA VECINAL VIÑA CENTRAL NORTE,** ubicada en la zona de Esmeralda Sud, Distrito 6, Municipio Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba; cuyas colindancias son: **al Norte** con Río Mailanco, **al Sur** con OTB Viña Central, **al Este** con OTB Esmeralda y **al Oeste** con OTB Virgen de Candelaria y Junta Vecinal Capilla Norte; mismo que se encuentra delimitado según las siguientes coordenadas:

UTM WGS 84 ZONA 19 S					
PUNTO	ESTE	NORTE	PUNTO	ESTE	NORTE
1	808607,125	8074096,071	14	809277,779	8073012,936
2	808754,033	8074038,140	15	809120,616	8073004,469
3	808897,735	8074018,716	16	808974,632	8072993,819
4	808941,391	8074072,956	17	808846,441	8073274,411
5	808998,841	8074087,737	18	808755,556	8073474,039
6	809065,516	8074107,030	19	808652,368	8073707,402
7	809159,179	8074188,786	20	808641,056	8073757,106
8	809361,586	8074328,486	21	808632,525	8073825,671
9	809415,296	8073988,337	22	808619,428	8073872,503
10	809468,024	8073701,464	23	808580,931	8073919,334
11	809519,079	8073369,595	24	808576,962	8073955,450
12	809571,467	8073022,990	25	808589,265	8074019,347
13	809425,946	8073019,815			

(Fuente: Informe Técnico D.A.T./033/2026 de 19/10/2026.)

Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 189/2026

ARTICULO SEGUNDO. Remítase antecedentes y copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba en el plazo máximo de 10 días, para el correspondiente trámite de obtención de Personalidad Jurídica.

ARTICULO TERCERO. Póngase en conocimiento de la Organización Social solicitante y del Ejecutivo Municipal la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veintiséis años.

Abg. Henry Diaz Vera
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA